



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Nº 222/19  
Sucre, 12 de junio de 2019



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CGE/SCG/150/2019, el Lic. Rubén Dario Cardozo Maraño, CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO (a.i.), invita a través de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, al personal responsable de la elaboración del Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) y al Personal de la Unidad de Auditoría Interna a participar del curso: PLANIFICACIÓN DE MEDIANO Y CORTO PLAZO PARA FINES DE CONTROL GUBERNAMENTAL, con una carga horaria de 40 horas de capacitación y con un costo de 120 Bs. por participante, evento a realizarse en la ciudad de Sucre.

Que, en Sesión Plenaria de 12 de junio de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota CITE: STRIA. ADM. Nº 90/2019 de 10 de junio de 2019, emitida por la Lic. Wilma Sanabria Taboada, SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, solicitando a la Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, de los siguientes servidores públicos: Abog. Marcela Toro Echalar, TÉCNICO JURÍDICO DE SECRETARIA ADMINISTRATIVA; Lic. Gabriela Reyes Raya, JEFE DE CONTABILIDAD; Arq. Dorian Gonzales Aceituno, ASESOR TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA; Abog. Víctor M. Coria Miranda, ASESOR LEGAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Lic. Lourdes Valdez Saavedra, ASESORA ECONÓMICA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA y el Lic. Moisés Mamani Contreras, TÉCNICO DE CONTABILIDAD, con la finalidad de que asistan y participen en CURSO de PLANIFICACIÓN DE MEDIANO Y CORTO PLAZO PARA FINES DE CONTROL GUBERNAMENTAL, evento que se realizará en nuestra ciudad (Auditorio Departamental de la CGE), del 24 al 28 de junio de 2019, de hrs. 08:30 a 12:30 y de 14:30 a 18:30, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al inc. c) art. 16) del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen entre otros derechos: "A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades de cada servidor, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación".

Que, asimismo el art. 51 del Reglamento Interno de la Municipalidad, se tiene previsto la (Formación del Personal): "A fin de contar con un personal altamente calificado, la Municipalidad promoverá la asistencia a cursos de adiestramiento y fomentará la concesión de becas y licencias para estudios de especialización en materias que interesen a sus actividades".

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M 222/19

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE,** en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

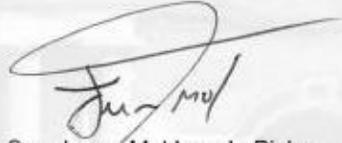
**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios, a los siguientes servidores públicos: Abog. Marcela Toro Echalar, TÉCNICO JURÍDICO DE SECRETARIA ADMINISTRATIVA; Lic. Gabriela Reyes Raya, JEFE DE CONTABILIDAD; Arq. Dorian Gonzales Aceituno, ASESOR TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA; Abog. Víctor M. Coria Miranda, ASESOR LEGAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Lic. Lourdes Valdez Saavedra, ASESORA ECONÓMICA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA y el Lic. Moisés Mamani Contreras, TÉCNICO DE CONTABILIDAD, con la finalidad de que asistan y participen en CURSO de PLANIFICACIÓN DE MEDIANO Y CORTO PLAZO PARA FINES DE CONTROL GUBERNAMENTAL, evento que se realizará en nuestra ciudad (Auditorio Departamental de la CGE), del 24 al 28 de junio de 2019, de Hrs. 08:30 a 12:30 de 14:30 a 18:30, sujeto a una Agenda Especial. a los fines administrativos.

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** el pago por derecho de inscripción de Bs. 120.- (Ciento Veinte Bolivianos 00/100), en favor de CADA UNO de los participantes del H. Concejo Municipal, que se indican en el art 1º de la presente Resolución, con cargo a la Partida 257, (Capacitación del Personal), respectivamente.

**ARTÍCULO 3.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Sra. Juana Maldonado Picha  
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

